



Alcaldía de
Pivijay

Nit: 891780050-7

República de Colombia
Departamento del Magdalena
Municipio de Pivijay
**SECRETARIA GENERAL Y DE
GOBIERNO**

Código: S.G.G
Año en Vigencia: 2026
Versión: 1
Página 1 de 17

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR



**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO
DE SISTEMA EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIVIJAY.**



1. Introducción

El municipio de Pivijay, Magdalena, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, reconoce la necesidad de contratar servicios de apoyo como técnico de sistema. Esta contratación responde al deber estatal de garantizar mantenimientos, cuidados preventivos y el apoyo a las diferentes dependencias en temas relacionados con los equipos tecnológicos de la entidad y colaboradores.

Finalmente, en coherencia con las disposiciones legales y las metas del proyecto de inversión, se concluye que es necesario contratar los servicios de apoyo como técnico de sistemas para la alcaldía municipal de pivijay para así poder brindar un excelente servicio a los usuarios que requieran cualquier solicitud.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación es el siguiente:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
80110000	Servicios de recursos humanos
80111600	Servicios de personal temporal

2. Análisis de mercado

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2025p / agosto 2024)

En agosto de 2025, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional
Agosto 2025^p / agosto 2024

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de Mercancías		Otros Ingresos
			Variación (%)		Contribución (PP)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,8	9,4	-0,1	0,5			
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,0	8,1	0,0	-0,1			
I	División 56	Restaurants, catering y bares	9,8	8,9	0,7	0,3			
J	División 58	Actividades de edición	-1,7	-3,5	-0,8	2,5			
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-15,4	-16,5	1,7	-0,6			
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4	6,7	0,1	-1,3			
J	División 61	Telecomunicaciones	3,4	0,6	2,2	0,6			
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	2,7	-1,9	0,0			
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,3	1,1	-1,4	0,0			
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,0	-0,2	0,0	0,1			
M	Clase 7310	Publicidad	-2,0	-1,9	-0,1	-0,0			
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,6	13,5	-0,1	0,1			
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-6,1	0,0	0,0			
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,7	15,5	0,0	0,3			
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	6,9	0,0	1,3			
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,2	3,5	-0,3	0,0			
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,3	3,1	0,0	0,2			
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,8	1,1	-0,6	-1,3			

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2025p / agosto 2024)



En agosto de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Agosto 2025^p / agosto 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total ^a		Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
			Variación (%)	Contribución (PP)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,8		2,2	0,7	-0,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,4		-1,0	1,3	-1,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3		1,6	-1,8	-1,1	--
J	División 58	Actividades de edición	-2,5		0,5	-3,7	0,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,2		3,8	1,6	-3,2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,4		-1,8	-0,3	2,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1		-4,5	-1,4	-1,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,2		0,3	-0,1	0,0	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,6		1,1	0,3	-0,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,4		-4,7	-1,8	0,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	-0,7		1,1	-1,7	-0,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,6		0,3	-0,3	-0,1	-0,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,6		-0,6	-3,0	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,1		-1,4	5,6	-1,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,2		-0,2	-0,9	0,1	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7		-3,4	1,7	-0,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,7		-1,5	1,7	0,5	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,2		-0,6	0,6	-0,2	--

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2025p / agosto 2024)

En agosto de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Agosto 2025^p / agosto 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias ^a		Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
			Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8		3,8	2,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,3		10,0	3,3	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,5		7,4	7,1	--
J	División 58	Actividades de edición	5,9		2,5	3,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	5,7		1,4	4,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,5		1,3	2,2	--
J	División 61	Telecomunicaciones	4,2		2,6	1,6	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5		3,3	2,3	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,4		6,5	2,9	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,6		4,3	3,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	7,1		3,8	3,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,9		3,4	4,1	2,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,9		3,8	3,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,2		5,0	2,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1		1,3	1,7	4,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6		2,5	3,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,3		3,3	5,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,0		4,5	5,4	--

Fuente: DANE, EMS.

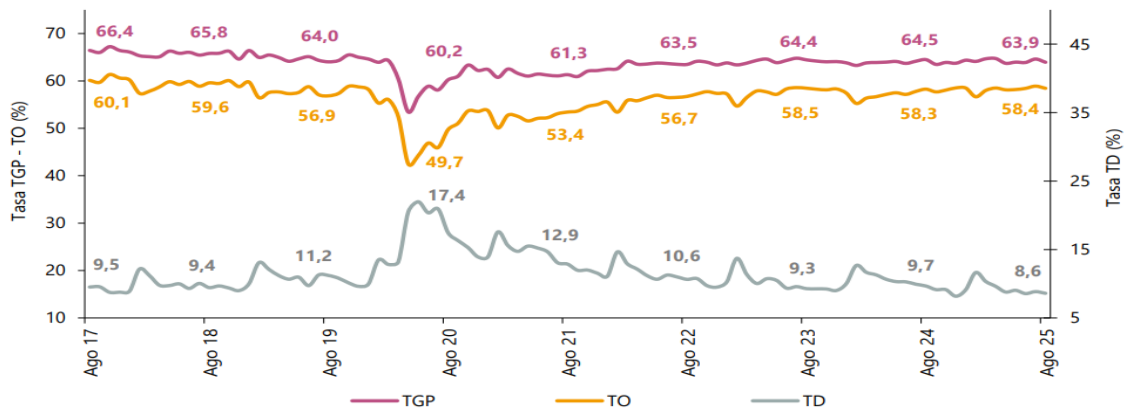
Principales indicadores del mercado laboral agosto de 2025



Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Para el mes de agosto de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Agosto (2017 - 2025)

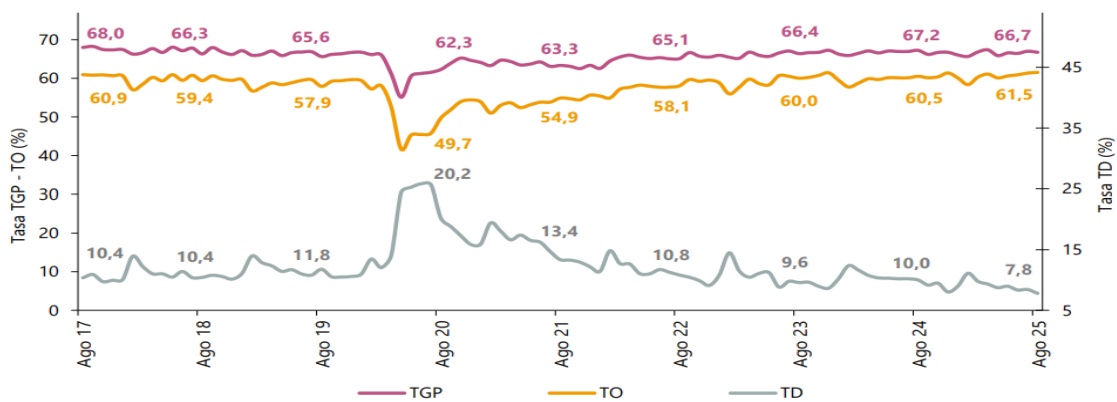


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En agosto de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, lo que representó una disminución de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,5%, mientras que en agosto de 2024 fueron 67,2% y 60,5%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Agosto (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes agosto 2025



En el mes de agosto de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.811 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras y Construcción con 0,8 puntos porcentuales (p.p.) cada una. Por su parte, Transporte y almacenamiento contribuyó con 0,7 p.p.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2024	Agosto 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.418	23.811	100	393	
Industrias manufactureras	2.401	2.600	10,9	199	0,8
Construcción	1.532	1.710	7,2	178	0,8
Transporte y almacenamiento	1.665	1.837	7,7	172	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.880	3.027	12,7	147	0,6
Actividades financieras y de seguros	376	479	2,0	102	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1.799	1.862	7,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	316	360	1,5	44	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	558	573	2,4	14	0,1
Información y comunicaciones	419	408	1,7	-11	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.835	1.781	7,5	-55	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.153	2.097	8,8	-57	-0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.090	3.925	16,5	-165	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.390	3.153	13,2	-237	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

3. Técnico

Para cumplir con el objeto del presente análisis se requiere contratar a una persona natural o jurídica con experiencia, capacidad e idoneidad para realizar actividades de técnico de sistema, como mantenimiento e instalación de equipos e impresoras y el soporte técnico en redes cableadas e inalámbricas.

OBLIGACIONES GENERALES:

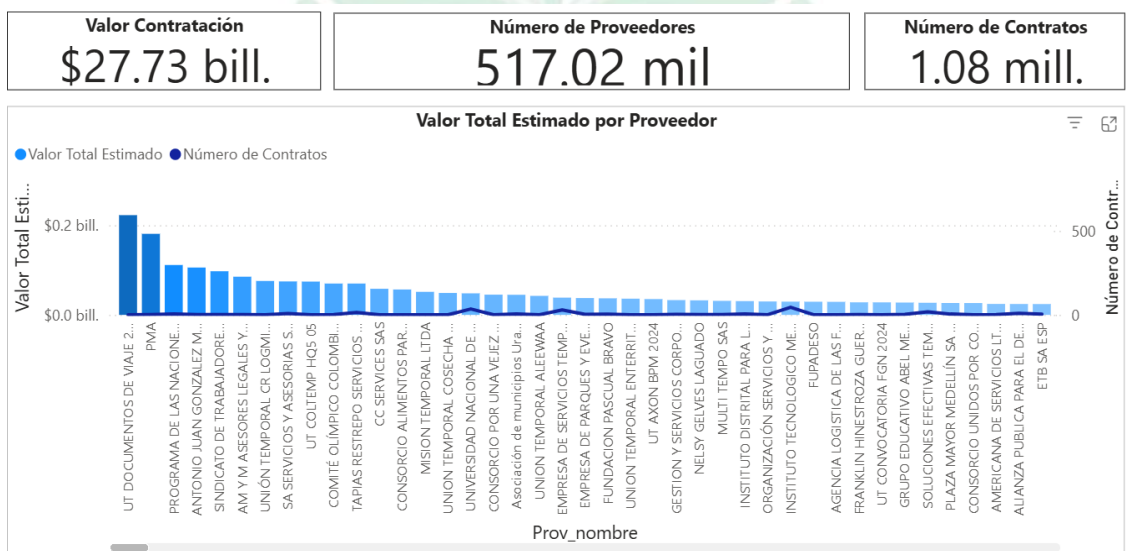
1. Cumplir con las cotizaciones al sistema de seguridad social integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos los documentos en el municipio, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT a la secretaria u oficina correspondiente.
3. Indicar al momento de la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte del supervisor.
5. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
6. Mantener estricta reserva de confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los



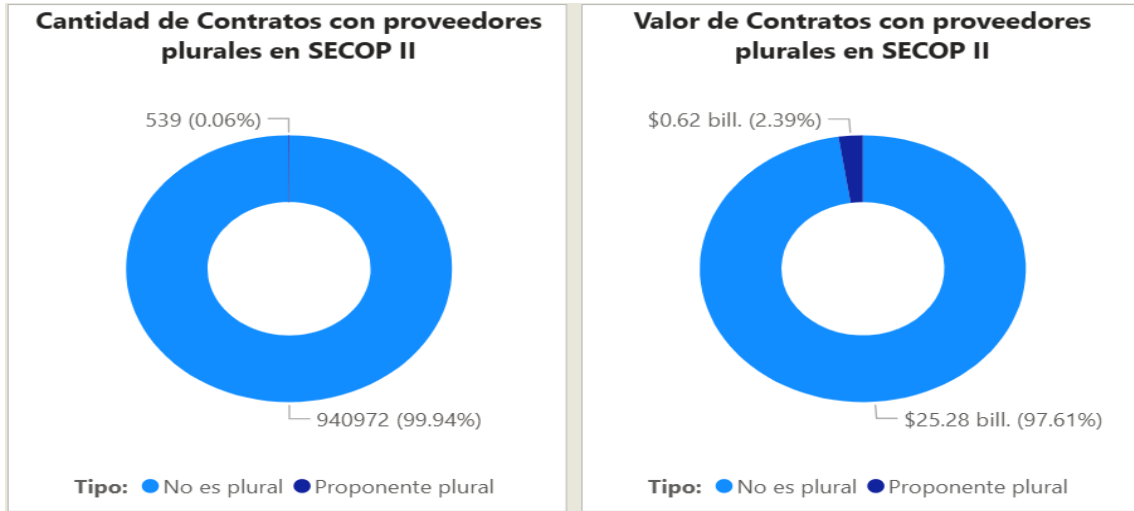
- recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
8. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
 9. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el municipio.
 10. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II dentro de los tres (03) días siguientes a la publicación del proceso.
 11. Colgar en la plataforma del SECOP II el respectivo informe de supervisión, la acreditación del pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y la cuenta de cobro o factura correspondiente, una vez sea aprobado el contenido del informe verificado el cumplimiento de las actividades asignadas.

4. Análisis de oferta – Datos de Compra Pública

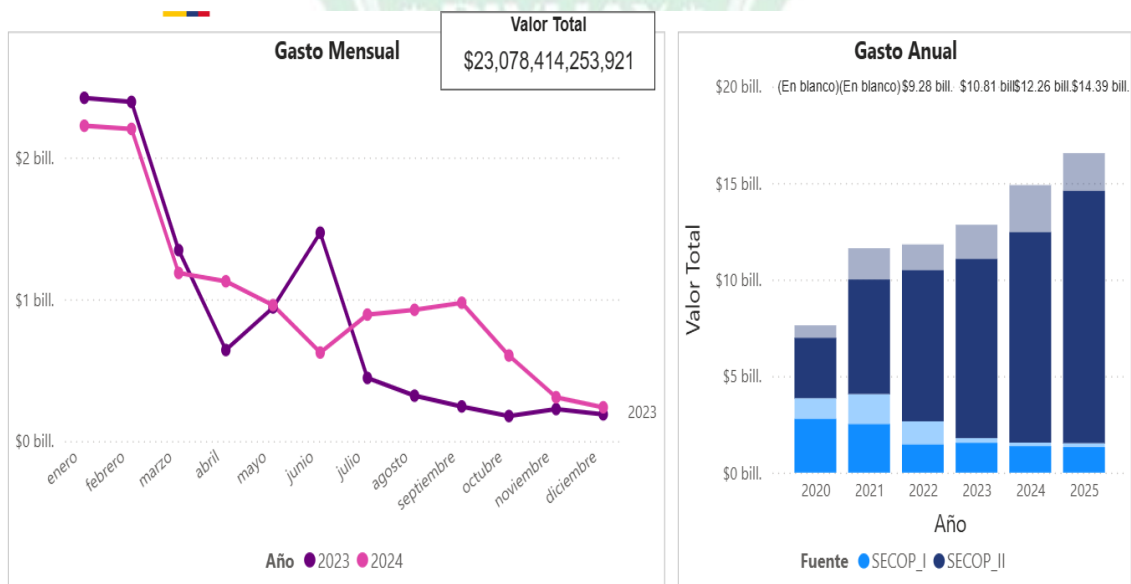
De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se describe con la prestación de servicios de apoyo a la gestión relacionado con el código 801116. Se puede evidenciar que en el lapso del año 2023-2024 se suscribieron cerca de 1.08 mill de contratos a nivel nacional por valor de \$27.73 bill, donde participaron cerca de 517.02 mil proveedores, los cuales se relacionan a continuación:



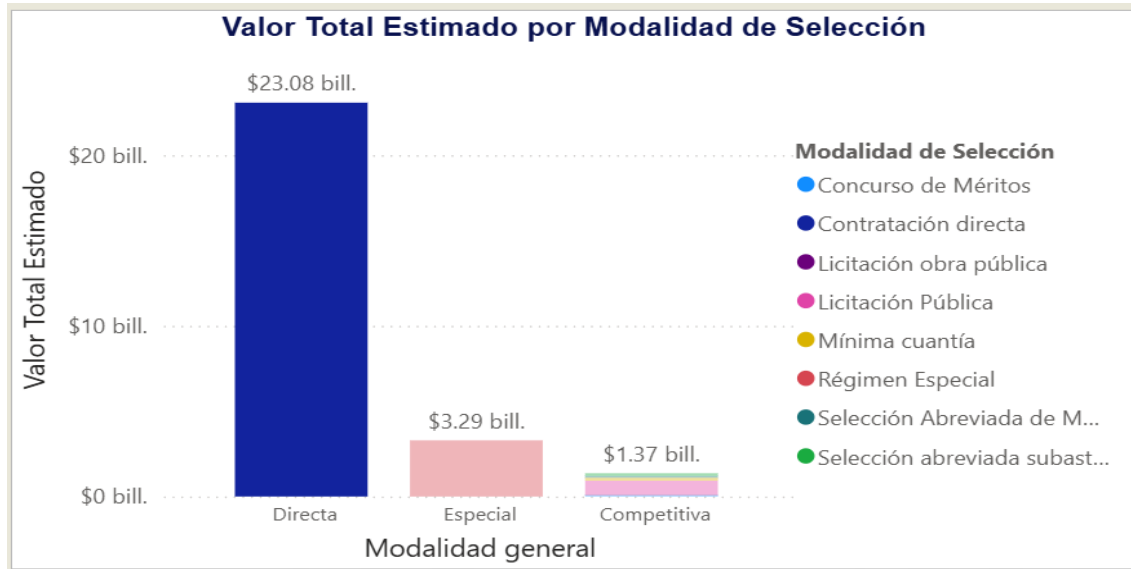
En las siguientes gráficas se evidencia que la mayoría de los contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente análisis corresponden a proveedores no plurales con una participación del 99.94%. Así mismo, se relaciona el valor aproximado de los contratos ejecutados para proponentes singulares como para proponentes plurales:



Se proyecta el gasto anual de las distintas entidades a nivel nacional en contrataciones con objeto similar al señalado en el presente análisis del sector, tal y como se describe en grafica a continuación:



En el mismo sentido, teniendo en cuenta los códigos de naciones unidas relacionados en el presente análisis y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación para este tipo de procesos es de directa o régimen especial, teniendo la mayoría contrataciones directas, por valor de \$23.08 bill aproximadamente y en segundo lugar bajo la modalidad de Régimen Especial por un valor de \$3.29 bill, aproximadamente.

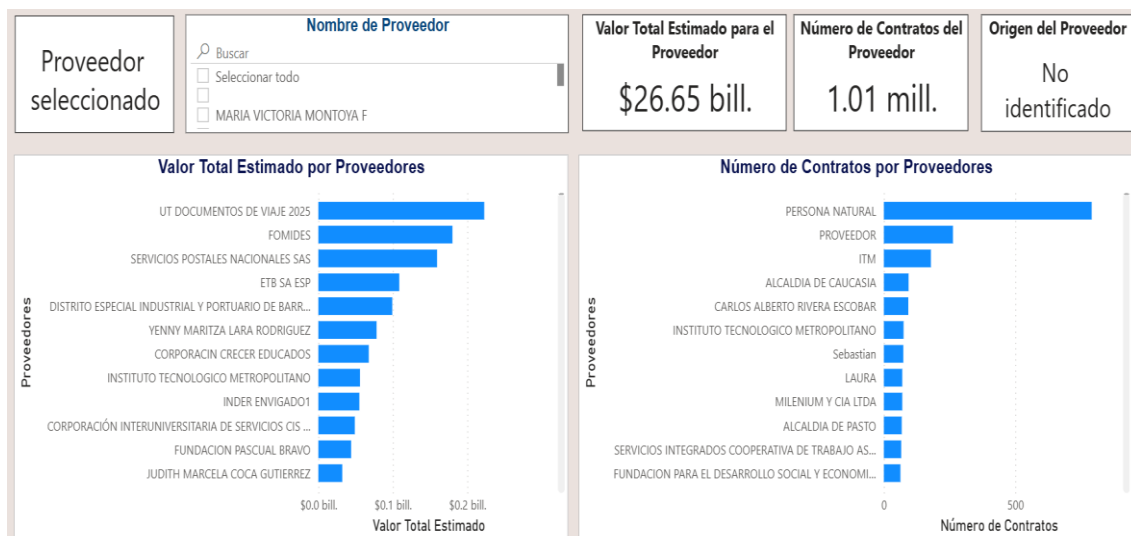


Estudio de la Demanda

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico **Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente**, se consultan los contratos celebrados relacionados con los códigos de clasificación relacionados a continuación:

- 80111600 servicios de personal temporal

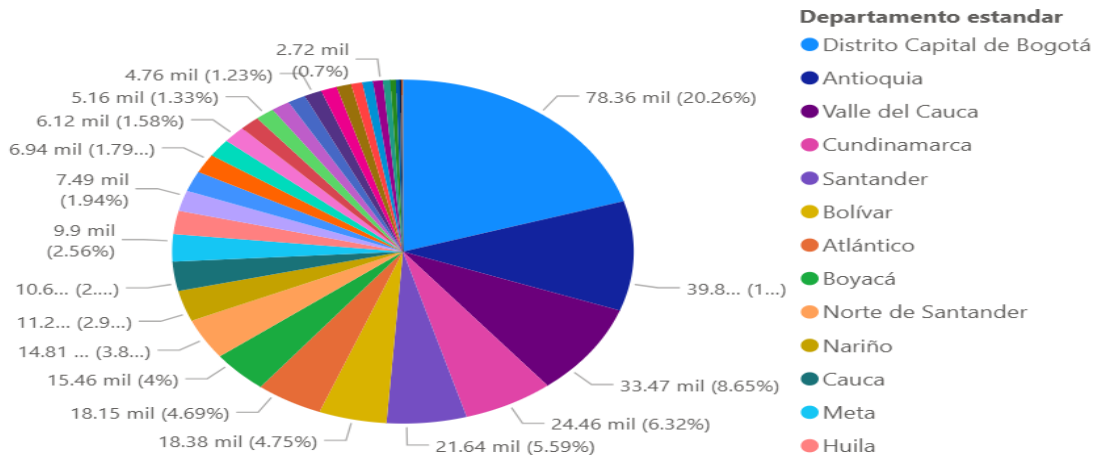
Una vez consultados, se evidencia que en la vigencia 2024 se suscribieron en la Nación alrededor de 1.01 mill contratos y se estima que el valor de estos fue cerca de \$26.65 billones de pesos aproximadamente, cuyos números de contratos por entidad se relacionan a continuación:



Adicionalmente, podemos enfatizar que en el Distrito Capital de Bogotá se concentran la mayoría de los contratistas con un 20.26% como se muestra a continuación:



Origen de Proveedores



Respecto a la gráfica descrita a continuación **“Origen de Proveedores-Nivel Internacional”** podemos observar que la mayoría son contratistas nacionales y que en las vigencias 2024-2025 se suscribieron 882.483 contratos aproximadamente mientras que los contratistas de origen extranjero suscribieron alrededor de 533 contratos.



A continuación, podemos observar contrataciones similares celebradas en años anteriores:

AÑO	NUMERO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA
2024	<u>MP-CPS-096-2024</u>	Contratación Directa (Ley 1150 De 2007)	ALCALDIA MUNICIPAL PIVIJAY MAGDALENA	PRESTACION DE SERVICIOS APOYANDO LA GESTION COMO TECNICO DE SISTEMA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL PIVIJAY.	\$4.500.000,00



5. Análisis Económico

El valor de la futura contratación es de **OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$8.000.000)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

La Entidad estima que el contrato a celebrar es un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión, el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el Literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reconociendo como modalidad de contratación correspondiente la Contratación Directa.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.



ESTUDIOS PREVIOS	
DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	INVERSIÓN
CÓDIGO BPIN NO.	202500000048183
DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política consagra que son: “(...) *Fines Esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principales derechos y deberes consagrados en la constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)*”

El Municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, ejecutar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.).

El artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3 expresa que: “(...) *Es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y prestaciones de los servicios a su cargo. (...)*” Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios lo cual se desarrolla con arreglo a lo postulado que rigen la función administrativa.

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe



ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos.

Al revisar la planta de personal de la entidad y el respectivo manual de funciones y competencias se estableció que no existe personal de planta que realice actividades similares o relacionadas con la solución de la necesidad, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido la secretaria general y de gobierno municipal, responsable de la administración del talento humano. Así también, se verificó por parte de la administración que el municipio actualmente no cuenta con personal suficiente e idóneo para el desarrollo de las actividades requeridas, y se concluye que se requiere de los servicios de una persona natural o jurídica que garantice un servicio de técnico de sistemas, contando con idoneidad y experiencia respaldada.

El principal objetivo del Municipio es la prestación de servicios oportunos y eficientes, que permitan la satisfacción de las necesidades de la población, buscando el desarrollo y el crecimiento, diseñando e incorporando planes, programas y proyectos en beneficio de la comunidad, para un claro y oportuno mejoramiento del territorio bajo políticas claras y firmes en cuanto a optimización de procesos, eficiencia administrativa, fiscal y la satisfacción de las necesidades y metas planteadas en el Plan de Desarrollo.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO DE SISTEMA EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIVIJAY.”.

III. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
80110000	Servicios de recursos humanos
80111600	Servicios de personal temporal

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE PIVIJAY

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las cotizaciones al sistema de seguridad social integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos los documentos en el municipio, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT a la secretaria u oficina correspondiente.
3. Indicar al momento de la propuesta si es o no responsable del IVA.



4. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte del supervisor.
5. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
6. Mantener estricta reserva de confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
8. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
9. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el municipio.
10. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II dentro de los tres (03) días siguientes a la publicación del proceso.
11. Colgar en la plataforma del SECOP II el respectivo informe de supervisión, la acreditación del pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y la cuenta de cobro o factura correspondiente, una vez sea aprobado el contenido del informe verificado el cumplimiento de las actividades asignadas.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Mantenimiento e instalación a equipos e impresoras.
2. Soporte técnico en redes cableadas e inalámbricas
3. Recarga de tinta a impresoras.
4. Soporte web.
5. Demás funciones que le asigne el supervisor del contrato

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PIVIJAY

EL MUNICIPIO se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente:

1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
2. Cancelar a **EL CONTRATISTA** en la forma y términos establecidos en el contrato.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del municipio de Pivijay.
5. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDÍCOS.



Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, lo cual justifica su contratación directa.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$8.000.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Numero:	2026011507
Valor:	\$8.000.000,00
Fecha:	15/01/2026
Autorizados por:	Coordinación de Presupuesto

VI. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO pagará al contratista de la siguiente forma:

EL MUNICIPIO cancelará al contratista en pagos mensuales correspondiente al valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L. (\$2.000.000)**.

Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura



o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes.

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE REQUISITOS HABILITANTES

El futuro contratista deberá aportar la siguiente documentación:

1. Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.
2. Copia de Cedula de Ciudadanía.
3. Registro Único Tributario – RUT
4. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).
5. Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
6. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
7. Copia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley)
8. Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique)
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique).
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación.
11. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
12. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
13. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
14. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
15. Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años.
16. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.
17. Examen médico pre ocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015).
18. Certificación Bancaria.

Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.

VIII. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la constitución de póliza del contratista; toda vez que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, donde se certifica el servicio prestado para poder cancelar los servicios y no se pacta pago por anticipado, situación que disminuyen los riesgos en la contratación.

- IX. SUPERVISOR:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**, o por el funcionario que sea



designado para el caso, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes

- X. PLAZO DE EJECUCION:** De acuerdo con la proyección presupuestal y al cronograma de ejecución de las labores establecidas, el plazo de ejecución será por un periodo de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 o cuando se termine de forma anticipada, mediante la suscripción de un acta entre los representantes legales de las partes. **Parágrafo.** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y a expedición del registro presupuestal.

XI. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGO DEL CONTRATO

El concepto de riesgo a la ejecución de proyectos se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Como riesgos estimados en la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria, se tendrán:

- a. Riesgo de variación de precios se refiere a diferentes eventos de cambio de las condiciones económicas y del mercado que tenga impacto negativo en el proyecto. Este riesgo es asumido por el contratista.
- b. Riesgo impositivo Se refiere a diferentes eventos de cambio de ley o de situación política que tenga impacto negativo en el proyecto, como por ejemplo la imposición de nuevos impuestos, tasas y contribuciones. Este riesgo es asumido por el contratista.
- c. Riesgo de Fuerza Mayor.
Los riesgos de fuerza mayor son definidos como evento que están fuera de control de las partes, y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar la suspensión de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- d. Riesgos tributarios. Aumento de los impuestos por disposición legal o administrativa.

CAPACIDAD CONTRACTUAL

El Señor alcalde, se encuentra debidamente autorizado para celebrar este tipo de contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES



El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos del Título IV del Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Pivijay – Magdalena.

Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso objeto de estos estudios previos, para satisfacer la necesidad aquí determinada.

(ORIGINAL FIRMADO EN EXPEDIENTE)

JUAN JOSE DIAZ DURANGO
Secretario general y de gobierno

